

COMERCIO

Fondos Serbia

Serbia no forma parte de la UE, por lo tanto, las importaciones de fondos de dicho país deberán cumplir con la normativa de comercio legal

Todas aquellas empresas que importen directamente fondos de Serbia, deberán cumplir con el **Real Decreto 1088/2015** y presentar anualmente antes del 31 de marzo, una **Declaración Responsable** en la CCAA donde tiene su sede social y al mismo tiempo disponer de un **sistema de Diligencia Debida**, que permita identificar fuentes de suministro y evaluar su riesgo.

¿Dónde presento mi Declaración Responsable?

<https://servicio.mapama.gob.es/eutr>

¿Cuál es la autoridad competente en mi CCAA?

<https://goo.gl/eEuBvX>



Más información:

Alberto Palmí, Director